



XIII EDICION PREMIO "GENERANDO FUTURO"

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria del Premio "Generando Futuro".

Las siguientes bases tienen como objeto establecer las normas de participación en la XIII Edición del Premio "Generando Futuro".

El Premio "Generando Futuro" se otorgará a aquella candidatura que resulte elegida por el Jurado, al que se hará referencia en estas bases y cuya propuesta tenga como objetivo la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial o profesional.

SEGUNDA. Convocantes del Premio "Generando Futuro".

Este premio está convocado por un grupo compuesto por una serie de empresas y profesionales provenientes del sector privado aragonés que reúne a las siguientes entidades y personas:

- **CENTRO DE NEGOCIOS LOS SITIOS.** A cargo de CENTRO DE NEGOCIOS LOS SITIOS. Despachos (ocupación fija y por horas), oficinas virtuales, servicios de secretariado, atención telefónica y relocation.
- **GRUPO DANCAUSA.** M^a Pilar Dancausa Ramos. Asesoría fiscal, laboral, contable y seguros.
- **MEMORANDUM MULTIMEDIA.** Sergio Marco. Empresa de desarrollo de software, diseño de páginas web, marketing on line, y estrategias globales de potenciación de venta directa a través de internet (certificada por Google Partner).
- **SG ABOGADOS.** M^a Luisa Uliaque Botella. Abogada.
- **CARMEN URBANO GOMEZ.** Estrategias de internacionalización.
- **BITEVOL:** Emilio Ruiz. Estrategia digital.
- **SISTEMAS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAS GRAFICAS.** Berta Lorente. Artes gráficas para la producción, diseño y maquetación de material corporativo, seguridad, control de aforos, y publicidad estática.



- **ACMEDIA.** Amaury Cabrera Reyes. Desarrollo de Contenidos Web para Empresas, historias visuales que exploran Aragón, la Industria, y temas varios sobre Marketing de Contenidos. Documentales, Cine, Fotografía y Podcasts.
- **ACTIVA CONSULTING.** Carlos Martínez Soler. Estrategia empresarial y Modelos de Negocio.
- **EUGENIA ARAGONÉS BURGUETE.** Comunicación corporativa y Relaciones Públicas Estratégicas.
- **PINEAPPLE COMUNICACIÓN.** Javier Gómez Marín. Redes sociales.
- **AUDIDAT:** Ainara Eneriz. Consultoría de Protección de Datos.
- **CARLOS HERNANDEZ:** Estrategia comercial y técnicas de venta.
- **CME GESTION:** CME Gestión. Carmen de Miguel. Organización de eventos. Asesoría en Protocolo y Relaciones Institucionales.
- **SUMUN COMUNICACIÓN GLOBAL, S.L** a cargo de Rubén Oses, Nacho Borraz, Fernando Blasco. Agencia de marketing, diseño e innovación estratégica.
- **RENOVATIO INNOVA, S.L:** a cargo Pilar García consultoría, formación y coaching, acompañamos a personas y organizaciones en la mejora de sus habilidades y sus procesos.

TERCERA. Objeto del Premio

El premio consistirá en la ayuda profesional que la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial o profesional requiere ser prestado a la candidatura ganadora que presente una idea viable mediante la aportación de la experiencia profesional y los conocimientos de las empresas y profesionales convocantes.

Para conseguir la efectividad de esta acción, los convocantes prestarán durante un año a partir de la fecha indicada por cada uno de los convocantes según el tipo de prestación del servicio.

El premio consta de todos los asesoramientos y servicios necesarios para el inicio de cualquier actividad empresarial y/o profesional, tales como imagen corporativa, asesoría fiscal, laboral y contable, servicios de oficina, consultoría, asesoramiento jurídico, imprenta, gabinete de comunicación, redes sociales y



asesoramiento marketing on line y desarrollo de habilidades emocionales como emprendedor-empresario.

Estos servicios no supondrán coste alguno para el ganador del premio en los términos señalados en estas bases, desempeñando los convocantes su labor sin ánimo de lucro, salvo los gastos de Notaría, Registro Mercantil e impuestos en el caso de que el proyecto ganador se tenga que llevar a cabo a través de forma societaria.

CUARTA.- Alcance del Premio.

El premio no es una dotación en metálico sino en los servicios reseñados en el apartado anterior y que se concretan en los siguientes:

1º.-Servicios de Oficina Virtual: 1º.-Servicios de Oficina Virtual: A cargo de CENTRO DE NEGOCIOS LOS SITIOS. El ganador dispondrá de un domicilio fiscal/ y o comercial totalmente atendido para su empresa en C/ Sanclemente 25 (esq. con Plaza de Los Sitios), 4º dcha. 50001 Zaragoza. Podrá publicitar dicho domicilio en internet y en todo tipo de publicidad y papelería. Se le adjudicará un nº de teléfono exclusivo dónde todas sus llamadas serán atendidas de 8.30 h a 20:00h ininterrumpidamente con el nombre de su empresa. Se atenderá todo el correo y mensajería que lleguen a su nombre, incluso a las visitas que puedan venir preguntando por él. Tendrá la posibilidad de ocupar un despacho puntualmente para recibir a sus visitas, clientes y/o proveedores.

2º.-Gabinete de comunicación: A cargo de Eugenia Aragonés. Gabinete de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas Estratégicas. Envío de nota de prensa cuando el proyecto ganador se ponga en marcha (siempre y cuando se haga dentro del plazo del año de duración del premio).

3º.-Protocolo y relaciones institucionales: A cargo de Carmen de Miguel CME GESTION. Asesoramiento en la inauguración del negocio. A cargo de CME Gestión, consistente en la colaboración en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de la puesta de largo del negocio. No incluyen los materiales, detalles, personal de asistencia, etc.

4º.-Asesoría fiscal, laboral y contable. Pólizas de Seguros : A cargo de la empresa GRUPO DANCAUSA consistentes en el asesoramiento fiscal (confección y presentación de los impuestos en AEAT), laboral (incluye altas, bajas y modificaciones de contratos, elaboración de hasta dos nóminas de trabajadores y una de autónomo, elaboración y presentación de seguros sociales, tramitaciones de IT y AT) y contable (incluye preparación de Deposito de Cuentas, Actas, Memorias y Legalización de Libros para presentación en Registro Mercantil y la contabilidad de un volumen mensual de hasta 100 facturas tanto de clientes como de proveedores), dentro de la forma jurídica elegida desde la constitución de la empresa a lo largo de un año.



No serán por cuenta de la empresa los gastos ocasionados por otros profesionales o servicios subcontratados, ni los pagos de los impuestos, tasas o gravámenes que se deriven de la propia actividad económica del premiado, que serán siempre por cuenta de la persona ganadora.

Será a cargo de la citada empresa la prima de la póliza de accidentes de convenio correspondiente al primer año de hasta dos laborales.

5º.- Asesoramiento jurídico: A cargo de la abogada en ejercicio M^a Luisa Uliaque Botella (SG ABOGADOS), consistente en el asesoramiento en las diferentes formas jurídicas, redacción de estatutos sociales, redacción de contratos, envío de cartas de reclamación, aspectos legales que inciden en la puesta en marcha de una nueva empresa y el premio, tales como capitulaciones matrimoniales, testamentos, etc.

Estos servicios no incluyen la interposición de acciones judiciales de ningún tipo ni la asunción de honorarios de otros profesionales, tales como Procuradores de los Tribunales, Notarios, Peritos, Registradores Mercantiles o de la Propiedad.

6º.- Diseño de página web: A cargo de MEMORANDUM MULTIMEDIA consistente en servicios de consultoría TIC: análisis, parametrización, planificación y definición de proyectos tecnológicos; consultoría en ciberseguridad; factoría de software y desarrollo de proyectos tecnológicos a medida; visión e inteligencia artificial; marketing on line y proyectos de e-commerce.

7º.- Servicios de impresión: A cargo de la empresa Sistemas de Impresión Industrias Gráficas. Se dotará al proyecto que gane el premio de los primeros materiales Gráficos, tales como carpetas, tarjetas de visita, y cartas. Cartas (1000/1500), sobres (500) y tarjetas corporate (500, más 250 carpetas o, en su caso en una pieza de comunicación, siempre por el mismo valor económico. Debido a la singularidad que pueda presentar cada proyecto ganador y dado el amplio portfolio de servicios y productos que ofrece la compañía, se puede personalizar la contribución siempre y cuando se pacte por ambas partes.

8º.- Video y fotografía: a cargo de ACMEDIA: Vídeo promocional de la empresa.

9º.- Tutorización del proyecto: a cargo de Activa Consulting, Carlos Martínez Soler consistente en la definición de la estrategia empresarial y del modelo de negocio de la idea emprendedora ganadora del premio, acompañamiento y tutorización del proyecto emprendedor premiado.

10º .- Creación, gestión y /o mantenimiento de 4 redes sociales: (Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn o TikTok) a cargo de Javier Gómez de PINEAPPLE COMUNICACIÓN y se ofrece un seminario de formación para que el ganador pueda gestionarlas y realizar campañas, gestión de redes sociales durante el primer mes y seguimiento y tutorización del resto del año.



11º.- Consultoría en diseño corporativo: a cargo de SUMUN

COMUNICACIÓN GLOBAL, S.L manual de identidad corporativa y diseño de los distintos materiales y soportes gráficos que la empresa pueda necesitar durante el primer año.

12º.- Consultoría y adaptación al RGPD (UE) 2016/679 y LSSI: a cargo de AUDIDAT.

13º.- Internacionalización: a cargo de Carmen Urbano, estrategias de internacionalización, revisión estratégica del proyecto para determinar su potencial internacional y la asesoría para la definición de una estrategia en los social media que apoye el desarrollo de su marca.

14º.-Estrategias comerciales y técnicas de venta: a cargo de Carlos Hernández, servicios de asesoramiento en estrategias y técnicas para lanzar al mercado y consolidar la posición en el mismo del premiado.

15º.- Análisis estratégico de marketing digital: a cargo de Bitevol, S.L, análisis de la demanda online del portfolio de servicios o productos, competencia existente, arquetipos de cliente, posibles productos digitales a desarrollar, estrategia de captación de tráfico y consecución de los objetivos de conversión que definan el producto. La consultoría en marketing digital sentará las bases estratégicas para un óptimo desarrollo del negocio en los nuevos mercados.

16º.- Desarrollo de habilidades como emprendedor-empresario a cargo de Pilar García de Renovatio Innova, SL, así como consultoría en creación de un sistema operativo como organización que le permita escalar creciendo con equipo.

Las empresas y profesionales otorgantes del Premio se comprometen a mantener una reunión trimestral conjuntamente con la persona premiada a fin de ir valorando la evolución del proyecto emprendedor en primera instancia y de la puesta en marcha de la empresa una vez iniciada ésta.

Cualquier cambio o modificación en el alcance del premio, es decir en los servicios prestados, deberá ser consensuado entre premiado y empresa otorgante.

QUINTA.- Candidaturas

Podrá presentarse a este premio cualquier persona o grupo de personas físicas que tengan una idea viable de negocio o empresa y quieran desarrollarla profesional o empresarialmente.

Podrán presentarse personas que se hayan presentado en ediciones anteriores, siempre y cuando su proyecto o idea de negocio aún no se haya



materializado formalmente o llevado a cabo empresarialmente, o se trate de una idea de negocio diferente.

Las personas participantes pueden ser de cualquier parte del territorio **ESPAÑOL**. El alcance de los servicios prestados por las empresas otorgantes del premio serán desarrollados en la ciudad de Zaragoza.

Será obligatorio darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, como persona física o jurídica, y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a lo largo del ejercicio 2026, siendo rechazadas por el jurado las candidaturas que se presenten en las que el proyecto empresarial ya esté dado de alta en Hacienda y/o Autónomos/TGSS.

Si pasado el plazo señalado, y no hubiese causa que justificase no haberse dado de alta, que será valorada por los miembros de la Asociación Generando Futuro, el proyecto premiado, podrá ser privado de su premio, quedando el mismo desierto.

La candidatura premiada se compromete a que, una vez que esté confeccionada su página web, colgar el logotipo y el link de Generando Futuro en su página de inicio durante un período de cinco años.

El ganador del premio se obliga a pertenecer en calidad de "Amigo de Generando Futuro" a partir del año 2027, abonando una cuota anual de 100.-€, pudiendo permanecer en dicha categoría de "Amigo de Generando Futuro", mientras no curse su baja voluntariamente.

SEXTA.- Presentación de las candidaturas.

Las personas candidatas presentarán su propuesta, cuyas bases de convocatoria están disponibles en la web www.generandofuturo.es, a través de un formulario publicado en la web. En dicho formulario, las personas que se presenten al premio darán una información básica de su proyecto.

El plazo de presentación de proyectos será desde el día 20 de octubre al 7 de noviembre de 2025 en la sede de Centro de Negocios Los Sitios, sito en Zaragoza, Calle Sanclemente 25, 4º dcha de Zaragoza, o bien por correo electrónico: info@generandofuturo.es.

A partir del día 10 de noviembre de 2025, se realizará la evaluación de las candidaturas, elección de finalistas y entrevistas.

La propuesta a presentar por cada candidatura deberá presentar una **MEMORIA EJECUTIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL**, al correo electrónico info@generandofuturo.es, junto con la instancia, ambas publicadas en la página web, www.generandofuturo.es en la que se explicará en los términos solicitados y en el formato recomendado:



- Identificación de las personas promotoras
- Datos de formación
- Datos profesionales
- Identificación del Proyecto, y
- Plan económico financiero

SEPTIMA.- Valoración de las candidaturas

Aquellos proyectos que resulten finalistas del Premio deberán presentar, sus proyectos empresariales más desarrollados, incluyendo al menos los siguientes contenidos en formato papel, que estimen conveniente:

1º.- Memoria descriptiva del proyecto.

2º.- Currícula de la persona o personas en los que se explique la competencia profesional y/o técnica de las personas que promueven la idea. Se valorará especialmente cualquier información que permita contrastar el perfil emprendedor y la capacidad de gestión del proyecto.

3º.- Declaración jurada de la persona/as que acrediten los siguientes extremos, que se encontrará disponible en la página web, junto con las bases, y que deberá ser presentada y firmada junto con el resto de documentación a la presentación de la candidatura:

- a. Que aceptan y cumplen las bases
- b. Que la información entregada es fidedigna
- c. Para el caso de nuevas ideas tecnológicas, que es/son autor/es de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- d. Que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre la propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado.
- e. El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- f. El compromiso de informar sobre los cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio del otorgamiento del premio.
- g. Compromiso de colgar el logotipo y el link de la página web de Generando Futuro en la página web del ganador del premio por un plazo de 5 años.
- h. El compromiso de la obligatoriedad de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que correspondiese a lo largo del ejercicio 2025.
- i. Mantener una reunión mensual con los mentores del premio según calendario que se establecerá en la primera reunión.
- j. Comunicar a la Asociación todas las entrevistas y aparición en medios de comunicación, el premio recibido.
- k. Compromiso de tener creada y en funcionamiento la web corporativa que forma parte de este premio no más tarde del 31 de diciembre de 2026.
- l. Comprometerse a pertenecer en calidad de "Amigo de Generando Futuro" a partir del año 2027, abonando una cuota anual de 100.-€, pudiendo permanecer en dicha categoría de "Amigo de Generando Futuro", mientras no



course su baja voluntariamente.

De estos finalistas, previa entrevista de todos ellos, saldrá el único ganador de la XIII Edición del Premio "Generando Futuro".

No podrán participar en la presentación de propuestas ni las personas empleadas o asalariadas del Grupo "Generando Futuro" ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

OCTAVA.- Jurado del Premio

El Jurado de la XIII Edición del Premio "Generando Futuro" estará compuesto por el conjunto de empresas y profesionales convocantes, de entre los cuales se elegirá un portavoz que expresará el parecer y dictamen del Jurado.

El Jurado se reserva el derecho de no adjudicar el premio, a ninguno de los proyectos presentados, si así lo considerara necesario, dejando desierto el mismo, debido a la poca sostenibilidad de las candidaturas presentadas.

El fallo del Jurado será inapelable.

NOVENA.- Entrega del Premio

La entrega del Premio, cuyo contenido es el relatado en las bases tercera y cuarta, se hará pública por el Jurado en la ceremonia de entrega que tendrá lugar el **día 11 DE DICIEMBRE DE 2025**, concretándose la hora y el lugar en su momento.

DECIMA.- Confidencialidad

Los convocantes del Premio "Generando Futuro" se comprometen a mantener la confidencialidad en aquellos proyectos no premiados.

De igual modo, todas las candidaturas participantes, habrán de establecer en su Memoria Descriptiva del Proyecto una cláusula expresa de confidencialidad y protección de datos según la Ley 5/2018 de Protección de Datos.

DECIMOPRIMERA.- Aceptación de las Bases

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se adoptara por incidencias.



La persona o personas de la candidatura ganadora se comprometen además de lo establecido en la cláusula sexta a la utilización de todos los servicios que ofrecen las empresas profesionales de la Asociación Generando Futuro, sin poder ser prestados los mismos por personas ajenas a la Asociación.

DECIMOSEGUNDA.- Incumplimiento de las Bases

El incumplimiento por parte de la persona o personas premiadas de cualquiera de las bases de esta convocatoria, será causa de finalización anticipada del premio en cuanto a la vigencia del año de duración del mismo, que será comunicada a la candidatura ganadora para su conocimiento y cese en la prestación de servicios por parte de las empresa y profesionales de la Asociación Generando Futuro.

DECIMOTERCERA.- Sometimiento a la legalidad vigente

La persona o personas ganadoras del Premio "Generando Futuro" se comprometen en todo momento al respeto de la legalidad vigente en todas las fases de creación y puesta en marcha de la empresa ganadora.

Zaragoza, octubre de 2025